**ESTE DOCUMENTO Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LO ACOMPAÑE O SE INCORPORE POR REFERENCIA ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA.**

*Este suplemento (el "**Suplemento**"), de fecha 25 de septiembre de 2025, es un suplemento a, y debe leerse conjuntamente con, el documento de exención de fecha 5 de septiembre de 2025 (el "**Documento de Exención**"). Este Suplemento no es un folleto y constituye un suplemento al Documento de Exención que contiene la información descriptiva de la operación y de sus consecuencias para el emisor a que se refiere el artículo 1, apartados 4.f) y 5.e), respectivamente, del Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado ("**Reglamento 2017/1129**"), relativo a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**", el "**Banco**" o la "**Sociedad**"), redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2021/528 de la Comisión de 16 de diciembre de 2020 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión ("**Reglamento 2021/528**"). Este Suplemento no requiere la aprobación prevista en el artículo 20 del Reglamento 2017/1129 y por lo tanto no ha sido aprobado por ninguna autoridad. Todas las referencias hechas a BBVA, el Banco o a la Sociedad deberán entenderse extensivas a todas aquellas sociedades que forman parte del grupo del que BBVA es sociedad matriz (en adelante, el "**Grupo BBVA**"). Este Suplemento está disponible en la página web de la Sociedad (www.bbva.com). La información disponible en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en este Suplemento, no forma parte de él, a excepción de aquella información que ha sido expresamente incorporada por referencia en el Suplemento.*

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

*La operación a la que se refiere este Suplemento es la oferta pública voluntaria de adquisición formulada por BBVA dirigida a los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Banco de Sabadell, S.A. ("**Sabadell**" o "**Banco Sabadell**") autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el día 5 de septiembre de 2025 (la "**Oferta**"), cuya modificación mediante la mejora de la contraprestación ofrecida, con cambio de su naturaleza, pasando a ser enteramente en acciones de nueva emisión de BBVA (la "**Mejora**") fue igualmente autorizada por la CNMV con fecha 25 de septiembre de 2025.*

*En este Suplemento se ha adaptado, en lo que resulta necesario, el contenido de los apartados del Documento de Exención que se ven afectados por la referida modificación de la Oferta. Aquellos apartados del Documento de Exención que no se mencionan en este Suplemento no experimentan ninguna variación.*

*Los términos con inicial en mayúscula no definidos expresamente en este Suplemento tendrán el significado que a cada uno de ellos se le atribuya en el Documento de Exención.*

*La contraprestación mejorada de la Oferta consiste en una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA por cada cuatro coma ocho tres siete seis (4,8376) acciones ordinarias de Banco Sabadell.*

*La mejora de la contraprestación de la Oferta, con modificación de su naturaleza, pasando a ser enteramente en acciones de BBVA, se produce por la voluntad de BBVA de ofrecer a los accionistas de Banco Sabadell la posibilidad de aumentar su participación en BBVA tras la liquidación de la Oferta. Además, la Oferta modificada, al consistir la contraprestación enteramente en acciones, permite a determinados accionistas de Banco Sabadell aplicar el régimen de neutralidad fiscal si, como resultado de la liquidación de la Oferta, BBVA alcanza la mayoría de los derechos de voto de Banco Sabadell, tal y como se explica en el apartado II.2.5 del Folleto Explicativo en su nueva redacción dada por el Suplemento al Folleto Explicativo. En caso contrario, es decir, si BBVA no adquiere la mayoría de los derechos de voto de Banco Sabadell como consecuencia de la Oferta, no resultará de aplicación el referido régimen de neutralidad fiscal.*

*El acuerdo de ampliación de capital mediante emisión de nuevas acciones ordinarias aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BBVA el día 5 de julio de 2024 (cuya delegación de facultades para su ejecución fue renovada por la Junta General de Accionistas Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2025) cubre el número de acciones a entregar por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell que acepten la Oferta como resultado de la Mejora.*

*La modificación de la Oferta objeto de este Suplemento fue aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de BBVA adoptado el 21 de septiembre de 2025 (tal y como BBVA anunció mediante comunicación de información privilegiada publicada en la página web de la CNMV con fecha 22 de septiembre de 2025 (con número de registro 2892)), que no requiere ni está condicionado a la obtención de ninguna aprobación de la Junta General de Accionistas de BBVA, ni necesita autorización de ninguna entidad, autoridad u organismo público.*

*El número máximo de acciones de BBVA a emitir para atender la nueva contraprestación en acciones asciende a la cantidad de 1.038.464.886 acciones ordinarias de BBVA de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que representa una ampliación de capital por un importe nominal máximo de 508.847.794,14 euros.*

*La Oferta continúa sujeta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Real Decreto 1066/2007, a su aceptación por un número de acciones que permitan a BBVA adquirir, al menos, más de la mitad de los derechos de voto de las acciones de Banco Sabadell al término del plazo de aceptación de la Oferta excluyendo la autocartera que,*

*en su caso, mantenga Banco Sabadell en dicho momento. El cumplimiento de esta condición permitirá a BBVA aplicar la excepción a la obligación de formular una oferta pública de adquisición de acciones obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 8.f) del Real Decreto 1066/2007.*

*Se hace constar que el Consejo de Administración de BBVA ha adoptado la decisión de renunciar tanto a realizar nuevas mejoras de la contraprestación de la Oferta, según lo previsto en el artículo 31.1 del Real Decreto 1066/2007, como a ampliar, al amparo del artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, el plazo de aceptación tras su reanudación una vez autorizada la modificación de la Oferta por la CNMV.*

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este Suplemento no ha sido objeto de aprobación o registro por parte de la CNMV ni de ninguna otra autoridad supervisora en ninguna otra jurisdicción.

Para una descripción completa de la Oferta se deberá acudir al folleto explicativo de fecha 3 de septiembre de 2025, aprobado por la CNMV el 5 de septiembre de 2025 (el "**Folleto Explicativo**"), tal y como ha sido modificado por el suplemento al Folleto Explicativo aprobado por la CNMV el 25 de septiembre de 2025 (el "**Suplemento al Folleto Explicativo**"). Ambos documentos se incorporan por referencia a este Suplemento. El Folleto Explicativo y el Suplemento al Folleto Explicativo están disponibles en las páginas web de la CNMV y BBVA, así como en formato impreso en los domicilios sociales de la CNMV (Madrid y Barcelona), de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao), de BBVA y de Banco Sabadell. Este Suplemento no constituye una oferta de venta ni una solicitud de compra de ningún tipo de valores de BBVA.

En todo caso, este Suplemento se encuentra sometido al derecho español aplicable en el momento de su publicación.

**LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE SUPLEMENTO EN JURISDICCIONES DISTINTAS A ESPAÑA PUEDE ESTAR RESTRINGIDA O PROHIBIDA POR LA LEY Y, POR CONSIGUIENTE, TODA PERSONA QUE ESTÉ SUJETA A LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE NO SEAN LAS DE ESPAÑA DEBE INFORMARSE Y OBSERVAR LOS REQUISITOS APLICABLES.**

En particular, este Suplemento no ha sido revisado por la U.S. Securities and Exchange Commission ("**SEC**") y no constituye una oferta o invitación a una compra de valores en los Estados Unidos de América. Ninguna copia de este Suplemento puede ser enviada, comunicada o distribuida en los Estados Unidos de América o a accionistas de Banco Sabadell residentes en los Estados Unidos de América por ningún medio. Las acciones de BBVA a emitir en el marco de la Oferta no serán ofrecidas, vendidas o, en forma alguna, transmitidas en los Estados Unidos de América sin haber sido previamente registradas, salvo que se realice de conformidad con alguna exención de registro o no esté sujeta a la obligación de registro conforme a la *U.S. Securities Act of 1933* y sus modificaciones (la "**Ley de Valores Estadounidense**").

En el día de hoy, se ha registrado en la SEC un suplemento al documento de registro (*Form F-4*), que fue declarado efectivo (*effective*) por la SEC el 8 de septiembre de 2025, dirigido a los accionistas de Banco Sabadell residentes en los Estados Unidos de América. Se recomienda a los accionistas de Banco Sabadell residentes en los Estados Unidos de América que estudien minuciosamente el *offer to exchange/prospectus* incluido en el suplemento al *Form F-4* (incluyendo los documentos que incorporen por referencia), junto con el *offer to exchange/prospectus* incluido en el documento de registro (*Form F-4*) de 8 de septiembre de 2025, y que soliciten asesoramiento independiente. Los accionistas de Banco Sabadell residentes en los Estados Unidos de América podrán solicitar una copia gratuita del *offer to exchange/prospectus* incluido en el Form F-4, así como de cualquier suplemento a dicho *offer to exchange/prospectus* registrado con la SEC, a Sodali & Co. por correo electrónico (BBVA@info.sodali.com), teléfono ((800) 206-5881 o +1 (289) 695-3075) o correo postal (430 Park Avenue, 14th

Floor, New York, New York, 10022, United States of America). Se entenderá que cualquier accionista de Banco Sabadell residente en los Estados Unidos de América que acuda a la Oferta ha recibido una copia del *offer to exchange/prospectus* incluido en el *Form F-4*, así como de cualquier suplemento a dicho *offer to exchange/prospectus* registrado con la SEC.

La Oferta está siendo realizada fuera de los Estados Unidos de América de acuerdo con *Regulation S* de la Ley de Valores Estadounidense.

La finalidad de este Suplemento es exclusivamente informativa y no pretende prestar un servicio de asesoramiento financiero, o realizar una oferta de venta, intercambio, adquisición o invitación para adquirir cualquier clase de valores, producto o servicios financieros de BBVA o de Banco Sabadell. Toda persona que en cualquier momento adquiera valores de BBVA o de Banco Sabadell debe hacerlo solo con base en su propio juicio o por la idoneidad del valor para su propósito, y basándose solamente en la información contenida en la documentación pública elaborada y registrada por BBVA o Banco Sabadell, o aquella documentación relativa a los valores que BBVA o Banco Sabadell pongan a su disposición en relación con cada cuestión específica, recibiendo asesoramiento si lo considera necesario o apropiado según las circunstancias.

Este Suplemento puede contener manifestaciones sobre previsiones y estimaciones sobre negocios y rentabilidades futuras que han sido elaboradas fundamentalmente con base en estimaciones realizadas, que a su vez se fundamentan en numerosas asunciones, juicios y proyecciones, incluyendo consideraciones de índole no financiera. Estas previsiones y estimaciones representan los juicios actuales sobre expectativas futuras de negocios, pero determinados riesgos, incertidumbres y otros factores relevantes podrían conllevar que los resultados fueran materialmente diferentes de lo esperado. Estos factores, entre otros, hacen referencia a la situación del mercado, factores macroeconómicos, directrices regulatorias y gubernamentales; movimientos en los mercados bursátiles nacionales e internacionales, tipos de cambio y tipos de interés; cambios en la posición financiera de los clientes, deudores o contrapartes, etc. Estos elementos, junto con los factores de riesgo indicados en el Documento de Exención en la sección titulada "*Factores de riesgo*", podrían afectar adversamente al negocio de BBVA (y del Grupo BBVA que, tras la Oferta y si ésta resulta exitosa, incluirá a Banco Sabadell dentro de su perímetro de consolidación) y al comportamiento y resultados descritos. Otras variables desconocidas o no previstas, o en las que exista incertidumbre sobre su evolución y sus potenciales impactos, pueden hacer que los resultados difieran materialmente de aquéllos descritos en las previsiones y estimaciones. Los estados financieros pasados y las tasas de crecimiento anteriores no deben entenderse como una garantía de la evolución, resultados futuros o comportamiento y precio de la acción (incluyendo el beneficio por acción), pudiendo los resultados futuros diferir materialmente de los previstos en las previsiones y estimaciones, como resultado de determinados riesgos, incertidumbres y otros factores. Ningún contenido de este Suplemento debe ser tomado como una garantía de resultados o beneficios futuros.

Tal como se hace referencia en este Suplemento (véase apartado 1.4), se advierte expresamente de que este Suplemento contiene información obtenida de terceros e información pública, cuya exactitud, veracidad e integridad no se ha comprobado. Ninguno de los administradores, directores o empleados de BBVA está obligado, ya sea

implícita o expresamente, a garantizar que esa información sea exacta, precisa, íntegra o completa, a mantenerla actualizada o a corregirla en caso de detectar cualquier carencia, error u omisión. Asimismo, en su reproducción a través de cualquier medio, se podrán introducir las modificaciones que se estimen convenientes u omitir parcial o totalmente los elementos actuales y, en caso de discrepancia con este Suplemento, ni BBVA ni sus administradores, directores o empleados asumen responsabilidad alguna. Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a valores emitidos por la Sociedad y, en particular, por los analistas e inversores que tengan acceso a este Suplemento. Se advierte a todos ellos sobre la necesidad de consultar la documentación e información pública comunicada o registrada por las entidades participantes en la Oferta ante la CNMV. La información contenida en este Suplemento está sujeta y debe interpretarse de forma conjunta con la información pública disponible de BBVA y Banco Sabadell.

Se advierte también de que este Suplemento incorpora información financiera no auditada. En particular, la información incorporada por referencia a este Suplemento contiene ciertas Medidas Alternativas del Rendimiento ("**MAR**", también conocidas por sus siglas en inglés como APMs, *Alternative Performance Measures*) definidas en las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento publicadas por la *European Securities and Markets Authority* el 30 de junio de 2015 (ESMA/2015/1057) que deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo las Normas Internacionales de Información Financiera ("**NIIF**"), también conocidas por sus siglas en inglés como "IFRS" (*International Financial Reporting Standards*). Asimismo, la definición y cálculo de estas medidas puede diferir de otras medidas similares calculadas por otras entidades y, por tanto, podrían no ser comparables. Consúltense los estados financieros de las entidades participantes en la Oferta incorporados por referencia a este Suplemento, de conformidad con la "Nota Explicativa", para el detalle de las MAR utilizadas, así como para la conciliación de ciertos indicadores de gestión con los indicadores presentados en los estados financieros consolidados elaborados bajo las NIIF.

Asimismo, la información financiera proforma incluida o incorporada por referencia en este Suplemento se basa en, y debe leerse conjuntamente con, los estados financieros históricos y las notas relacionadas de BBVA y Banco Sabadell para los períodos aplicables. Dicha información financiera proforma no ha sido auditada y se presenta exclusivamente con fines ilustrativos. Dada su naturaleza, esta información presenta un escenario hipotético y puede no ser representativa de la posición financiera o los resultados reales del Grupo BBVA y/o del grupo que forma Banco Sabadell conjuntamente con sus filiales (el "**Grupo Banco Sabadell**"), y no es necesariamente indicativa de cuál habría sido la situación financiera o los resultados de BBVA en un escenario combinado con el Grupo Banco Sabadell a 30 de junio de 2025 para fines del balance proforma consolidado, o para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 y el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 para fines de la cuenta de resultados proforma, ni pretende proyectar la posición financiera o los resultados futuros del grupo combinado. En la preparación de la información financiera proforma contenida en este Suplemento, BBVA no ha tenido acceso a información no pública relativa a Banco Sabadell. En consecuencia, BBVA ha elaborado la información financiera

proforma utilizando exclusivamente la información pública disponible relativa a Banco Sabadell y la información financiera histórica de BBVA.

Cierta información financiera en este Suplemento, incluyendo, sin limitación, la información financiera proforma, ha sido objeto de redondeo. Como resultado, las cifras que se muestran como totales pueden no ser el resultado de la suma aritmética exacta debido al redondeo.

# NOTA EXPLICATIVA

Además de la información contenida en el propio Suplemento, este queda integrado por la siguiente información:

1. El informe especial del auditor de BBVA, de fecha 24 de septiembre de 2025, sobre la compilación de la información financiera combinada resumida proforma incluida en el Suplemento al Folleto Explicativo y que se adjunta como **Anexo** a este Suplemento.

2. Los siguientes documentos, que se incorporan por referencia a este Suplemento y no se incluyen como documentos adjuntos, junto con una indicación de dónde se pueden consultar:

   a) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo BBVA, su informe de auditoría, su informe de gestión consolidado, y el informe anual de gobierno corporativo, correspondientes todos al ejercicio 2022 (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2023/02/5_2_Cuentas_Anuales_e_informe_de_gestion_Grupo_BBVA_2022.pdf);

   b) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo BBVA, su informe de auditoría, su informe de gestión consolidado, y el informe anual de gobierno corporativo, correspondientes todos al ejercicio 2023 (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2024/03/Grupo-BBVA-Cuentas-Anuales-e-Informe-de-Gestion-2023.pdf);

   c) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo BBVA, su informe de auditoría, su informe de gestión consolidado, y el informe anual de gobierno corporativo, correspondientes todos al ejercicio 2024 (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2025/03/ESP-Grupo-BBVA-Cuentas-Anuales-e-Informe-de-Gestion-2024.pdf);

   d) Las cuentas anuales individuales de BBVA, su informe de auditoría y su informe gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2022 (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2023/02/K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71-20221231-es.xhtml);

   e) Las cuentas anuales individuales de BBVA, su informe de auditoría y su informe gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2023 (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2024/03/K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71-20231231-es.xhtml);

   f) Las cuentas anuales individuales de BBVA, su informe de auditoría y su informe gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2024

(https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2025/02/4_1-K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71-20241231-0-es.xhtml);

g) Los estados financieros intermedios resumidos consolidados del Grupo BBVA, su informe de auditoría y su informe de gestión intermedio consolidado correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2025/07/Informe-semestral-consolidado-Grupo-BBVA-junio-2025_esp.pdf);

h) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sabadell, su informe de auditoría, su informe de gestión consolidado, y el informe anual de gobierno corporativo, correspondientes todos al ejercicio 2022 (Banco Sabadell - Informe anual 2022);

i) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sabadell, su informe de auditoría, su informe de gestión consolidado, y el informe anual de gobierno corporativo, correspondientes todos al ejercicio 2023 (Banco Sabadell - Informe Anual 2023 (grupbancsabadell.com));

j) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sabadell, su informe de auditoría, su informe de gestión consolidado, y el informe anual de gobierno corporativo, correspondientes todos al ejercicio 2024 (Banco Sabadell - Informe Anual 2024);

k) Las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell, su informe de auditoría y su informe gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2022 (https://www.grupbancsabadell.com/corp/files/6000091496789/informe_financiero_anual_individual_2022.pdf?bsb=RmlsZV9DLTYwMDAwOTE0OTY3ODktMTM3NDA5ODA3OTg5NQ);

l) Las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell, su informe de auditoría y su informe gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2023 (https://www.grupbancsabadell.com/corp/files/6000174854488/informe_financiero_anual_individual_2023_con_informe_auditoria.pdf?bsb=RmlsZV9DLTYwMDAxNzQ4NTQ0ODgtMTM3NDA5ODA3OTg5NQ);

m) Las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell, su informe de auditoría y su informe gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2024 (https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=hJYzLGBliem3IterOconr0vGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f);

n) Los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Banco Sabadell, su informe de auditoría y su informe de gestión intermedio consolidado correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 (https://www.grupbancsabadell.com/corp/files/6000283587924/informe_financiero_intermedio_consolidado_junio_2025.pdf?bsb=RmlsZV9DLTYwMDAyODM1ODc5MjQtMTM3NDA5ODA3OTg5NQ);

o) El Documento de Registro Universal de BBVA aprobado por la CNMV el 10 de abril de 2025 (https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=e8R%2fU7GfuoQcrS7vF86%2fHaEpI%2biFfPy6xtr5zzoQYHkQuBXcwhxHTTOZtrpRPSAM), y el suplemento de 7 de agosto de 2025 (https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=l%2b1VgMh%2faWVb42p%2f1hcq0qEpI%2biFfPy6xtr5zzoQYHkQuBXcwhxHTTOZtrpRPSAM) (el "**Documento de Registro de BBVA**");

p) El Documento de Registro Universal de Sabadell aprobado por la CNMV el 29 de abril de 2025 (https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=Z51NDY34jQ8ni5WilZ4rxKEpI%2biFfPy6xtr5zzoQYHkQuBXcwhxHTTOZtrpRPSAM) (el "**Documento de Registro de Sabadell**");

q) El folleto explicativo de la Oferta aprobado por la CNMV el 5 de septiembre de 2025 (https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/ListaOPAS?nif=A08000143);

r) El suplemento al folleto explicativo de la Oferta aprobado por la CNMV el 25 de septiembre de 2025 (https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/ListaOPAS?nif=A08000143);

s) Los estatutos vigentes de BBVA (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2024/05/Estatutos_Sociales_BBVA.pdf); y

t) Los estatutos vigentes de Sabadell (https://www.grupbancsabadell.com/corp/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/estatutos-de-banco-sabadell.html).

Según se desprende de la documentación referenciada anteriormente, la información financiera, tanto de BBVA como de Banco Sabadell, se ha elaborado de conformidad con las NIIF tal como fueron adoptadas en la Unión Europea con arreglo al Reglamento (CE) nº 1606/2022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

Salvo cuando se indique lo contrario, las referencias en este Suplemento a otros documentos, incluyendo a título enunciativo a otros informes y a páginas web, se realizan a efectos meramente informativos. Los contenidos de estos otros documentos o de páginas web no quedan incorporados por referencia a este Suplemento ni deben considerarse parte de él a ningún efecto.

## ÍNDICE


| | | |
|---|---|---|
| **NOTA EXPLICATIVA** | | **8** |
| **1.** | **PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE EXENCIÓN, INFORMACIÓN DE TERCEROS E INFORME DE EXPERTOS INDEPENDIENTES** | **18** |
| **1.1** | **Personas responsables de la información** | **18** |
| **1.2** | **Declaración de la persona responsable del Suplemento** | **18** |
| **1.3** | **Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto** | **18** |
| **1.4** | **Declaración sobre la información que proceda de un tercero** | **18** |
| **1.5** | **Declaraciones reglamentarias** | **19** |
| **2.** | **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE BBVA Y SOBRE SABADELL** | **19** |
| **2.1** | **Información sobre BBVA** | **19** |
| **2.2** | **Información sobre Banco Sabadell** | **20** |
| **3.** | **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN** | **22** |
| **3.1** | **Finalidad y objetivos de la operación** | **22** |
| **3.2** | **Condiciones de la operación** | **29** |
| **3.3** | **Contraprestación de la operación** | **30** |
| **4.** | **VALORES PARTICIPATIVOS OFERTADOS AL PÚBLICO O ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO A EFECTOS DE LA OPERACIÓN** | **34** |
| **4.1** | **Información relativa a los valores de renta variable que se van a ofertar/admitir a negociación** | **34** |
| **4.2** | **Dilución** | **34** |
| **5.** | **IMPACTO DE LA OPERACIÓN EN BBVA** | **36** |
| **5.1** | **Estructura accionarial** | **36** |
| **5.2** | **Información financiera proforma** | **37** |
| **6.** | **DOCUMENTOS DISPONIBLES** | **37** |

## FACTORES DE RIESGO

*La suscripción de acciones de BBVA en contraprestación de la Oferta implica ciertos riesgos. Los inversores deberán tener en cuenta y evaluar minuciosamente los siguientes riesgos e incertidumbres, junto con otra información que se les proporcione en este Suplemento (incluida la información incorporada por referencia a este). Si se materializa cualquiera de los riesgos e incertidumbres descritos a continuación, el negocio, los resultados y la situación financiera de BBVA podrían verse afectados de modo adverso y significativo. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los mencionados riesgos podrán tener un efecto adverso en el precio de las acciones de BBVA, y los accionistas e inversores podrían perder todo o parte de su inversión.*

*Estos no son los únicos riesgos a los que BBVA podría hacer frente, pudiendo darse el caso de que se materialicen en el futuro otros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual y que también podrían afectar negativamente a la Oferta, a los valores a los que se refiere este Suplemento, o al negocio, la gobernanza, las perspectivas, los resultados y la situación financiera de BBVA y Banco Sabadell, y que, si se producen, podrían provocar que el valor de las acciones de BBVA y Banco Sabadell disminuyera y sus accionistas perdieran toda o parte de su inversión. Por consiguiente, los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que están expuestos los accionistas de Sabadell que decidan aceptar la Oferta.*

El texto del factor de riesgo "La ejecución de la Oferta está sujeta a la Condición de Aceptación Mínima. Si dicha condición no se cumpliese y no fuese objeto de renuncia por parte de BBVA, la Oferta no se completará. Si BBVA renunciase a la Condición de Aceptación Mínima y se completase la Oferta, BBVA tendrá la obligación de lanzar una oferta pública de adquisición de acciones obligatoria" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

*"**La ejecución de la Oferta está sujeta a la Condición de Aceptación Mínima. Si dicha condición no se cumpliese y no fuese objeto de renuncia por parte de BBVA, la Oferta no se completará. Si BBVA renunciase a la Condición de Aceptación Mínima y se completase la Oferta, BBVA tendrá la obligación de lanzar una oferta pública de adquisición de acciones obligatoria.***

*"Tal y como se describe en el Documento de Exención y en el Folleto Explicativo, la Oferta está sujeta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), a su aceptación por un número de acciones que permitan a BBVA adquirir, al menos, más de la mitad de los derechos de voto de las acciones de Banco Sabadell al término del periodo de aceptación de la Oferta excluyendo la autocartera que, en su caso, mantenga en dicho momento (la "**Condición de Aceptación Mínima**").*

*A la fecha de este Suplemento, la Condición de Aceptación Mínima se encuentra pendiente de cumplimiento o renuncia. En consecuencia, si a la finalización del período de aceptación la Oferta no es aceptada por un número de acciones de Banco Sabadell que permita a BBVA adquirir al menos más de la mitad de los derechos de voto de las acciones de Banco Sabadell (excluyendo la autocartera que, en su caso, mantenga*

*Banco Sabadell en ese momento), y BBVA no renuncia a la Condición de Aceptación Mínima, la Oferta no se llevará a cabo.*

*BBVA no tiene intención de renunciar a la Condición de Aceptación Mínima conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1066/2007. Sin embargo, una eventual decisión de renunciar a la Condición de Aceptación Mínima se basaría, entre otros factores, en el número de acciones de Banco Sabadell que acepten la Oferta, el precio por acción de Banco Sabadell que BBVA tendría que ofrecer en una oferta pública de adquisición obligatoria posterior (tal y como se menciona más abajo), la evolución de los negocios y las condiciones macroeconómicas y de mercado en ese momento.*

*En todo caso, conforme a lo previsto en la dispensa otorgada a BBVA por la SEC con fecha 2 de septiembre de 2025 que se describe en el capítulo V.6 del Folleto Explicativo, BBVA solo podría hacer uso de dicha posibilidad de renuncia si adquiriese en la Oferta, al menos, el 30% de los derechos de voto de las acciones de Banco Sabadell al término del periodo de aceptación de la Oferta excluyendo la autocartera que, en su caso, mantenga en dicho momento.*

*La renuncia a la Condición de Aceptación Mínima conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1066/2007 o, en su caso, su minoración o eliminación conforme al artículo 31 del Real Decreto 1066/2007, y la adquisición por parte de BBVA de un número de acciones de Banco Sabadell inferior al 50% de los derechos de voto a los que se dirige la Oferta, supondría que, si BBVA alcanza, como resultado de la Oferta, una participación igual o superior al 30% de los derechos de voto de Banco Sabadell, vendrá obligado a formular a continuación una oferta pública de adquisición de acciones obligatoria en dinero (o, al menos, con alternativa en dinero) al precio equitativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2.e) del Real Decreto 1066/2007 y sin condiciones, dirigida a la totalidad del capital social de Banco Sabadell. Las necesidades de financiación de dicha opa obligatoria podrían variar significativamente en función del número de acciones de Banco Sabadell que acepten la Oferta y las que acepten la opa obligatoria. BBVA financiaría una eventual opa obligatoria posterior con sus recursos disponibles.*

*Si la Oferta fuera aceptada por titulares de acciones de Banco Sabadell que representen el 30% del capital social de Banco Sabadell y la Oferta se completara como resultado de la renuncia a la Condición de Aceptación Mínima, y BBVA no obtuviera el control de Banco Sabadell al finalizar la Oferta, BBVA estima que la transacción tendría un impacto de unos 21 puntos básicos positivos en la ratio CET1 de BBVA a 30 de junio de 2025.*

*Adicionalmente, si BBVA no adquiere la mayoría de los derechos de voto de Banco Sabadell como consecuencia de la Oferta, no resultará de aplicación el régimen especial de neutralidad fiscal correspondiente a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Título VII, Capítulo VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la mencionada Ley y, en su virtud, los accionistas de Banco Sabadell que sean residentes fiscales en España, con carácter general, deberán integrar en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ganancias o pérdidas que obtengan como consecuencia de la aceptación y liquidación de la Oferta."*

El texto del factor de riesgo “Debido a que la ecuación de canje es fija, es probable que el valor de las acciones de BBVA que recibirá como consecuencia de la Oferta fluctúe” se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

*“**Debido a que la ecuación de canje es fija, es probable que el valor de las acciones de BBVA que recibirá como consecuencia de la Oferta fluctúe.***

*Si acepta la Oferta con sus acciones de Banco Sabadell y esta no es revocada, en el momento de liquidación de la Oferta recibirá una acción ordinaria de nueva emisión de BBVA por cada 4,8376 acciones ordinarias de Banco Sabadell. Si bien la Ecuación de Canje está sujeta a potenciales ajustes, estos no incluyen ningún ajuste en función de eventuales oscilaciones en la cotización de los valores de cualquiera de las dos sociedades. En consecuencia, y sujeto a cualesquiera potenciales ajustes por otras causas, usted recibirá, además del efectivo correspondiente, un número fijo de acciones de nueva emisión de BBVA en el marco de la Oferta, y los cambios en la cotización de esos valores afectarán al valor de lo que reciba.*

*Toda vez que la Ecuación de Canje no se ajustará para reflejar los cambios en los precios de mercado de las acciones de BBVA o de Banco Sabadell, el valor de las acciones de BBVA que se entregarán a los accionistas de Banco Sabadell que acepten la Oferta podría ser considerablemente superior o inferior al que dicha Ecuación de Canje conllevaba en el momento de su determinación. Las variaciones en las operaciones y perspectivas de BBVA o Banco Sabadell desde ese momento, las condiciones económicas y de mercado generales y otros factores, de los que solo algunos se encuentran dentro del control de BBVA y/o Banco Sabadell, pueden conllevar alteraciones significativas en el valor relativo de ambas sociedades en el momento de la liquidación de la Oferta con respecto al momento de la fijación de la Ecuación de Canje.*

*Es posible que los precios de mercado de las acciones de BBVA y Banco Sabadell fluctúen antes de la liquidación de la Oferta, lo que afectaría al valor que representa la Ecuación de Canje tanto en relación a las acciones de Banco Sabadell con las que usted decida aceptar la Oferta como en la contraprestación que recibirá a cambio. Si el precio de las acciones de BBVA disminuye, los titulares de acciones de Banco Sabadell podrían recibir menos valor por sus acciones de Banco Sabadell tras la liquidación de la Oferta que el valor correspondiente en el momento del anuncio de la Oferta, en la fecha de la publicación del Documento de Exención, de este Suplemento o en la fecha en la que los titulares de acciones de Banco Sabadell tomen su decisión de aceptar la Oferta.*

*Los precios de las acciones de BBVA y de Banco Sabadell están sujetos a las fluctuaciones generales de precios en los mercados de valores y han experimentado una volatilidad significativa en el pasado. Las variaciones en la cotización de dichos valores podrían ser consecuencia de cambios reales o de la percepción de los inversores sobre el negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones o las perspectivas de BBVA o Banco Sabadell antes o después de la liquidación de la Oferta, consideraciones regulatorias, procedimientos legales y judiciales, tipos de cambio, condiciones económicas y de mercado generales y otros factores ajenos al control de BBVA o de Banco Sabadell. Además, las actividades en curso de Banco Sabadell y BBVA pueden verse afectadas negativamente por las medidas adoptadas por Banco Sabadell o BBVA en relación con la Oferta, incluido el pago por esas*

*sociedades de determinados costes relacionados con la Oferta, como determinados honorarios legales, contables, financieros y de otros asesores. Los cambios en las operaciones y perspectivas de BBVA o Banco Sabadell desde el momento en que se determinó la Ecuación de Canje, las condiciones económicas y de mercado generales y otros factores tanto dentro como fuera del control de BBVA y Banco Sabadell no darán lugar a ajustes de la Ecuación de Canje.*

*Además, puede transcurrir un periodo de tiempo significativo entre el inicio de la Oferta y la liquidación de la misma. Por lo tanto, en el momento en el que acepte la Oferta, no se conocerá el valor de mercado exacto de las acciones de BBVA que recibirá si se liquida la Oferta."*

El texto del factor de riesgo "Si la Oferta se ejecuta, la liquidez de las acciones de Banco Sabadell no adquiridas por BBVA podría verse afectada negativamente. Además, BBVA puede tener el derecho a exigir la venta forzosa de sus acciones a los accionistas restantes de Banco Sabadell" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

*"**Si la Oferta se ejecuta, la liquidez de las acciones de Banco Sabadell no adquiridas por BBVA podría verse afectada negativamente. Además, BBVA puede tener el derecho a exigir la venta forzosa de sus acciones a los accionistas restantes de Banco Sabadell.***

*En el caso de que no se cumplan los requisitos descritos en el Documento de Exención para ejercitar el derecho de venta forzosa, BBVA no tiene intención de promover una oferta de exclusión sobre las acciones de Banco Sabadell en los siguientes 12 meses, por lo que estas continuarán cotizando en las bolsas de valores donde actualmente se encuentran admitidas a negociación, si bien, dependiendo del número de acciones de Banco Sabadell que finalmente sean adquiridas por BBVA en el contexto de la Oferta, la liquidez de las acciones de Banco Sabadell tras la Oferta se podría ver significativamente reducida.*

*Incluso si las acciones de Banco Sabadell se siguieran negociando en las Bolsas de Valores españolas, el número de acciones de Banco Sabadell titularidad de accionistas distintos de BBVA o sus sociedades dependientes podría llegar a ser tan pequeño que la liquidez de tales acciones se reduzca considerablemente, y es posible que deje de existir un mercado de negociación activo para las acciones de Banco Sabadell. Como consecuencia de lo anterior, no debe asumirse que las acciones de Banco Sabadell seguirán negociándose en las Bolsas de Valores españolas ni que existirá un mercado de negociación líquido y activo, ni que se mantendrán los niveles de precios de mercado de tales valores tras la liquidación de la Oferta.*

*Asimismo, si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, que exigen que, en la fecha de liquidación de la Oferta: (i) la Oferta hubiera sido aceptada por accionistas de Banco Sabadell titulares de acciones representativas de, al menos, el 90% del capital social con derecho de voto de Banco Sabadell a las que la Oferta se hubiera dirigido; y (ii) BBVA sea titular de acciones de Banco Sabadell representativas de, al menos, el 90% de los derechos de voto de Banco Sabadell (excluyendo la autocartera que, en su caso, mantenga Banco Sabadell), BBVA ejercerá el derecho a exigir la venta forzosa de las restantes acciones de Banco Sabadell (squeeze-out) con la misma contraprestación*

*de la Oferta (ajustada, en su caso, conforme a lo previsto en el Folleto Explicativo). A estos efectos, dentro de los tres días hábiles bursátiles siguientes a la publicación del resultado de la Oferta por la CNMV en su página web, BBVA comunicará a la CNMV para su difusión pública si se han cumplido los requisitos para las compraventas forzosas. En dicha comunicación, o como máximo durante los dos días hábiles bursátiles siguientes, BBVA dará a conocer la fecha en la que haya decidido realizar la operación de venta forzosa. De conformidad con el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007, dicha fecha se fijará entre los 15 y 20 días hábiles siguientes a esta última comunicación. La decisión de BBVA será irrevocable. La realización de la operación de venta forzosa que resulte del ejercicio del derecho anteriormente referido dará lugar a su vez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y en la normativa aplicable, a la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores Españolas de las acciones de Banco Sabadell.*

*Incluso en el supuesto de que se lleve a cabo una operación de venta forzosa, BBVA deberá cumplir con la Condición del Consejo de Ministros."*

En relación con el factor de riesgo "A la fecha de este Documento, el Consejo de Administración de Banco Sabadell no ha emitido ninguna recomendación formal sobre la Oferta", se sustituye el título y el texto del mismo por la siguiente redacción:

*"**El Consejo de Administración de Banco Sabadell ha rechazado formalmente la Oferta.***

*De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, dentro de los diez días naturales a partir de la fecha de inicio del período de aceptación, el consejo de administración de Banco Sabadell deberá redactar y publicar un informe detallado y motivado sobre la Oferta que deberá contener, entre otros, sus observaciones a favor o en contra de la Oferta, y manifestar expresamente si existe algún acuerdo entre Banco Sabadell y BBVA, sus administradores o socios, o entre cualquiera de ellos y los miembros del consejo de administración de Banco Sabadell en relación con la Oferta, así como la opinión de estos respecto de la Oferta y su intención de aceptar o no la Oferta por aquéllos que sean titulares directos o indirectos de valores afectados por la Oferta, así como la existencia y naturaleza de cualquier conflicto de interés. El informe también comprenderá las posibles repercusiones de la Oferta y los planes estratégicos de BBVA con respecto a Banco Sabadell, sobre el conjunto de intereses de la sociedad, el empleo y la localización de sus centros de actividad.*

*El 12 de septiembre de 2025, el Consejo de Administración de Banco Sabadell emitió el correspondiente informe. En dicho informe, el Consejo de Administración de Banco Sabadell manifiesta que considera que la contraprestación ofrecida en la Oferta no recoge adecuadamente el valor intrínseco de las acciones de Banco Sabadell. Asimismo, el informe del Consejo de Administración de Banco Sabadell declara que el Consejo de Administración de Banco Sabadell ha rechazado por unanimidad la Oferta y, en consecuencia, considera que la mejor opción para los accionistas de Banco Sabadell es no aceptar la Oferta.*

*El informe del Consejo de Administración de Banco Sabadell fue emitido con anterioridad al anuncio realizado por BBVA el 22 de septiembre de 2025 relativo a la modificación de los términos de la Oferta descritos en el presente Suplemento y en el*

*Suplemento al Folleto Explicativo. Conforme a la normativa española, en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la modificación de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores Españolas y en un periódico de difusión nacional, el Consejo de Administración de Banco Sabadell deberá emitir y publicar un informe adicional sobre la modificación de la Oferta, que deberá contener, entre otros extremos, la opinión de los consejeros de Banco Sabadell respecto de la Oferta y su intención de aceptar o no la Oferta por aquéllos que sean titulares directos o indirectos de valores afectados por la Oferta."*

## 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE EXENCIÓN, INFORMACIÓN DE TERCEROS E INFORME DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

### 1.1 Personas responsables de la información

Doña Victoria del Castillo Marchese, mayor de edad y de nacionalidad española, actuando en su condición de apoderada de BBVA, en virtud de las facultades conferidas a su favor por el Consejo de Administración de BBVA en su reunión de fecha 21 de septiembre de 2025, asume la responsabilidad por el contenido de este Suplemento, que ha sido redactado conforme a lo dispuesto en el Reglamento Delegado 2021/528.

### 1.2 Declaración de la persona responsable del Suplemento

Doña Victoria del Castillo Marchese declara que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.4 siguiente.

### 1.3 Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto

La información financiera proforma a la que se refiere el apartado 5.2 de este Suplemento y contenida en el apartado V.24 del Suplemento al Folleto Explicativo incluye un informe preparado por los auditores de BBVA, Ernst & Young, S.L., en el que se declara que la información financiera proforma se ha compilado correctamente sobre la base declarada y que la base mencionada es coherente con las políticas contables de la Sociedad.

Ernst & Young, S.L. es una sociedad con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja 87.690-1, Folio 68, Tomo 9.364 general, 8.130 de la Sección 3ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S-0530 ("**EY**").

El informe de EY ha sido preparado a solicitud de BBVA. EY fue nombrado como auditor de cuentas de BBVA y de su grupo consolidado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el acuerdo de nombramiento de la Junta General de Accionistas de BBVA de 18 de marzo de 2022. Asimismo, la Junta General de Accionistas de BBVA de 21 de marzo de 2025 aprobó la reelección de EY como auditor de cuentas de BBVA y de su grupo consolidado para el ejercicio 2025.

El informe de los auditores sobre la información financiera proforma se incorpora a este Suplemento como **Anexo**.

### 1.4 Declaración sobre la información que proceda de un tercero

El Suplemento contiene información sobre las entidades del Grupo BBVA, así como de los mercados en los que opera, que se han obtenido de terceros o de información

pública. Asimismo, el Suplemento contiene información sobre Banco Sabadell que ha sido obtenida por BBVA a partir de los estados financieros revisados por los auditores de Banco Sabadell, del Documento de Registro Universal de Banco Sabadell aprobado por la CNMV, de 29 de abril de 2025, así como de otra información pública disponible en la página web de Banco Sabadell (www.grupbancsabadell.com) u otras fuentes públicas. Cuando la información ha sido obtenida de terceros o de fuentes públicas, ha sido reproducida con precisión, bien directamente bien mediante su incorporación por referencia, y hasta donde BBVA sabe y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se han omitido hechos que hagan que la información reproducida sea inexacta o engañosa, todo ello sin perjuicio de lo indicado en los factores de riesgo.

### 1.5 Declaraciones reglamentarias

Se deja expresa constancia de que:

(i) Este Suplemento no constituye un folleto en el sentido del Reglamento (UE) 2017/1129.

(ii) Este Suplemento no ha sido objeto de examen y aprobación por parte de la CNMV de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2017/1129.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE BBVA Y SOBRE SABADELL

### 2.1 Información sobre BBVA

2.1.1 Resumen de la información divulgada en virtud del Reglamento (UE) Nº 596/2014

El texto del subapartado “Comunicaciones sobre operaciones corporativas y sobre ofertas públicas de adquisición de acciones” dentro del apartado 2.1.7 “Resumen de la información divulgada en virtud del Reglamento (UE) Nº 596/2014” se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

- “*Comunicación de información privilegiada publicada el 9 de enero de 2025, con número de registro 2544, en la que BBVA comunicó su decisión de modificar la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones sobre Banco Sabadell, S.A. mediante la minoración de la condición de aceptación mínima prevista en el anuncio previo de la misma.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 30 de abril de 2025, con número de registro 2722, en la que BBVA redifundió el comunicado de la CNMC en relación con la situación del proceso del expediente sobre BBVA y Banco de Sabadell.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 24 de junio de 2025, con número de registro 2787, en la que BBVA emitió una nota de prensa informando de la decisión del Consejo de Ministros en relación con la concentración económica resultante de la Oferta.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 24 de junio de 2025, con número de registro 2791, en la que BBVA informó sobre la autorización del Consejo de Ministros a la concentración económica resultante de la Oferta con una condición adicional a los compromisos presentados por BBVA.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 30 de junio de 2025, con número de registro 2801, en la que BBVA informó sobre la decisión de no desistir de la Oferta y, por lo tanto, de mantener vigente la misma conforme a la normativa aplicable.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 11 de agosto de 2025, con número de registro 2868, en la que BBVA informó sobre la decisión de no desistir de la Oferta como consecuencia de la aprobación de la Operación de Venta de TSB y del Dividendo Extraordinario de Sabadell por las referidas Juntas Generales Extraordinarias de Banco Sabadell y, por lo tanto, de mantener vigente la misma conforme a la normativa aplicable.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 5 de septiembre de 2025, con número de registro 2876, en la que BBVA informó sobre una presentación para analistas en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de Banco Sabadell, S.A.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 5 de septiembre de 2025, con número de registro 2877, en la que BBVA comunicó una nota de prensa en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de Banco Sabadell, S.A.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 22 de septiembre de 2025, con número de registro 2892, en la que BBVA informó de la decisión de su Consejo de Administración de modificar la Oferta.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 22 de septiembre de 2025, con número de registro 2893, en la que BBVA comunicó una nota de prensa en relación con la modificación de la Oferta.*"

## 2.2 Información sobre Banco Sabadell

### 2.2.1 Resumen de la información divulgada en virtud del Reglamento (UE) Nº 596/2014

El texto del subapartado "Comunicaciones sobre operaciones corporativas y sobre ofertas públicas de adquisición de acciones" dentro del apartado 2.2.7 "Resumen de la información divulgada en virtud del Reglamento (UE) Nº 596/2014" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

- "*Comunicación de información privilegiada publicada el 9 de enero de 2025, con número de registro 2545, en la que Sabadell publicó la decisión comunicada por BBVA de modificar la oferta pública voluntaria de adquisición sobre Banco Sabadell, S.A. mediante la minoración de la condición de aceptación mínima prevista en el anuncio previo de la misma.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 30 de abril de 2025, con número de registro 2721, en la que Sabadell redifundió el comunicado de la CNMC en relación con la situación del proceso del expediente sobre BBVA y Banco de Sabadell.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 16 de junio de 2025, con número de registro 2776, en la que Sabadell confirmó la recepción de indicaciones de interés preliminares y no vinculantes para la adquisición de la totalidad del capital social de TSB Banking Group plc.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 24 de junio de 2025, con número de registro 2788, en la que Sabadell emitió una nota de prensa informando de la decisión del Consejo de Ministros en relación con la concentración económica resultante de la Oferta.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 24 de junio de 2025, con número de registro 2792, en la que Sabadell informó sobre la autorización del Consejo de Ministros a la concentración económica resultante de la Oferta con una condición adicional a los compromisos presentados por BBVA.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 1 de julio de 2025, con número de registro 2805, en la que Sabadell informó del acuerdo de su Consejo de Administración de convocar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banco Sabadell para autorizar la venta de TSB Banking Group Plc y el pago de un dividendo extraordinario.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 1 de julio de 2025, con número de registro 2806, en la que Sabadell publicó una presentación a analistas sobre la venta de TSB Banking Group Plc a Banco Santander.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 11 de agosto de 2025, con número de registro 2869, en la que Sabadell informó sobre la decisión de BBVA de no desistir de la Oferta como consecuencia de la aprobación de la Operación de Venta de TSB y del Dividendo Extraordinario de Sabadell por las referidas Juntas Generales Extraordinarias de Banco Sabadell y, por lo tanto, de mantener vigente la misma conforme a la normativa aplicable.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 12 de septiembre de 2025, con número de registro 2885, en la que Banco Sabadell remitió el informe aprobado por su Consejo de Administración en relación con la oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Banco Sabadell formulada por BBVA.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 12 de septiembre de 2025, con número de registro 2886, en la que Banco Sabadell remitió una presentación en relación con la opinión de su Consejo de Administración sobre la opa de BBVA.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 22 de septiembre de 2025, con número de registro 2895, en la que Banco Sabadell informó sobre la decisión del Consejo de Administración de BBVA de modificar la Oferta.*

- *Comunicación de información privilegiada publicada el 22 de septiembre de 2025, con número de registro 2896, en la que Banco Sabadell informó sobre la nota de prensa de BBVA en relación con la modificación de la Oferta.*"

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

### 3.1 Finalidad y objetivos de la operación

3.1.1 Justificación estratégica de la Oferta

En el texto del apartado 3.1.2 "Justificación estratégica de la Oferta" se sustituye el romanillo (ii) y la sección de "Impacto de la Operación de Venta de TSB y del Dividendo Extraordinario de Sabadell" por la siguiente redacción:

*"(ii) A cierre de 2024, la consolidación de los resultados financieros de BBVA (con un resultado atribuido de 10.054 millones de euros, una rentabilidad (ROTE) del 19,7%, una ratio de mora del 3,0%) con los de Banco Sabadell (con un resultado atribuido de 1.827 millones de euros, una rentabilidad (ROTE) del 14,9%, una ratio de mora del 2,84%) dará lugar a un grupo consolidado con un ROTE 2024 estimado del 20,7%. Por otro lado, a junio de 2025, la consolidación de los resultados financieros de BBVA (con un resultado atribuido de 5.447 millones de euros, una rentabilidad (ROTE) del 20,4%, una ratio de mora del 2,9%) con los de Banco Sabadell (con un resultado atribuido de 975 millones de euros, una rentabilidad (ROTE) del 15,3%, una ratio de mora del 2,47%) dará lugar a un grupo consolidado con un ROTE 2025 estimado del 20,2%[1]. En términos de capital, BBVA cuenta con una ratio CET1 del 13,34% y Banco Sabadell del 13,56%, lo que resultará en una ratio CET1 del grupo consolidado estimado del 13,13%[2] (cifras todas ellas a finales de junio de 2025)."*

*"**Impacto de la Operación de Venta de TSB y del Dividendo Extraordinario de Sabadell**"*

*Mediante comunicación de información privilegiada (con número de registro 2805) de fecha 1 de julio de 2025, Banco Sabadell comunicó la suscripción de la Operación de Venta de TSB. Las Juntas Generales de Accionistas de Banco Sabadell, de carácter extraordinario, celebradas el día 6 de agosto de 2025 a las 10:00 y 13:00 horas*

[1] Dato anualizado calculado a partir de la información contenida en el informe semestral correspondiente al segundo trimestre de 2025 de BBVA y Banco Sabadell.

[2] Calculado a partir de la información contenida en el informe semestral correspondiente al segundo trimestre de 2025 de BBVA y Banco Sabadell.

Nótese que, en todos los cálculos de consumo de capital, el programa de recompra de acciones de BBVA por importe de 993 millones de euros ya está provisionado en el CET1 de partida, si bien su ejecución aún no ha comenzado.

*respectivamente, aprobaron la Operación de Venta de TSB y el Dividendo Extraordinario de Sabadell.*

*BBVA comunicó mediante comunicación de información privilegiada de fecha 11 de agosto de 2025 (con número de registro 2868) su decisión de no desistir de la Oferta al amparo del artículo 33.1.d) del Real Decreto 1066/2007 como consecuencia de la aprobación de la Operación de Venta de TSB y del Dividendo Extraordinario de Sabadell por las referidas Juntas Generales Extraordinarias de Banco Sabadell.*

*A este respecto, tras los correspondientes análisis, BBVA considera que la eventual ejecución de la Operación de Venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell no afectan sustancialmente a la justificación estratégica de la Oferta y que la toma de control de Banco Sabadell y su integración en el Grupo BBVA seguirá creando valor para los accionistas de ambas entidades, no alterándose de forma significativa las manifestaciones realizadas anteriormente en este apartado 3.1.2 y sin que tenga impacto alguno en las cifras de negocio de ambas entidades en España.*

*La eventual Operación de Venta de TSB y el reparto del Dividendo Extraordinario de Sabadell, en caso de ejecutarse efectivamente, podría tener, con base en información pública, el siguiente impacto marginal en las cifras del grupo consolidado que se indican a continuación:*

- *Activos totales combinados: 981.019 millones de euros a junio de 2025 y 957.814 millones de euros a diciembre de 2024, una reducción de 46.134 millones y 48.356 millones, respectivamente[3].*

- *Resultado neto agregado: 6.319 millones de euros a junio de 2025 y 11.753 millones de euros a diciembre de 2024, una reducción de 171 millones y 253 millones, respectivamente[4].*

- *ROTE consolidado neto:* 19,5% (desde 20,2%) a junio de 2025 y 20,1% (desde 20,7%) a diciembre de 2024.

- *CET1 combinado: 13,74% a junio de 2025 en caso de aceptación del 100% (+61 puntos básicos de diferencia en el impacto sin ajustar por la Operación de Venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell).*

3.1.2 Impacto de la operación en la ratio CET1

El texto del apartado 3.1.3 “Impacto de la operación en la ratio CET1” se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

[3] Datos de activos totales de TSB Banking Group plc. reportados en las cuentas consolidadas de Banco Sabadell a las respectivas fechas neteados por la caja que se recibiría por la venta de TSB Banking Group plc. a 3.098 millones de euros.

[4] Datos de resultado neto atribuido de TSB Banking Group plc. reportados en las cuentas consolidadas de Banco Sabadell a las respectivas fechas.

"*Se presenta a continuación la estimación del impacto de la operación en la ratio CET1 a nivel consolidado del Grupo BBVA en dos escenarios: (i) aceptación de la Oferta por parte del 100% de las acciones de Banco Sabadell; y (ii) aceptación por parte del 50,01% de las acciones de Banco Sabadell.*

*Además, se presenta un tercer escenario para el caso de que, de acuerdo con lo expuesto en apartado II.4.3 del Folleto Explicativo, BBVA renunciara a la Condición de Aceptación Mínima conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1066/2007 y adquiriera como resultado de la Oferta una participación del 30% de los derechos de voto de Banco Sabadell.*

*En el cálculo de los impactos de la Oferta en la ratio CET 1, en los distintos escenarios previstos en este apartado 3.1.3, no se han considerado los costes de reestructuración (dado que surgen en el momento de la fusión posterior conforme se describe en el apartado IV.1.4 del Folleto Explicativo) ni se han considerado las sinergias.*

***(i) Escenario de aceptación por el 100% del capital de Banco Sabadell***

*En el caso de que el 100% del capital de Banco Sabadell aceptara la Oferta, BBVA estima que la transacción habría tenido un impacto de unos -21 puntos básicos en la ratio CET1 de BBVA a 30 de junio de 2025.*

Esta cifra es el resultado neto de impactos negativos que se compensarían parcialmente con otros impactos positivos.

Específicamente, los impactos negativos consideran:

*a) unos -226 puntos básicos derivados de la consolidación de los activos ponderados por riesgo (APRs) de Banco Sabadell;*

*b) -52 puntos básicos de activos intangibles; y*

*c) -15 puntos básicos de otras deducciones prudenciales.*

*Por el lado de los impactos positivos se generan +273 puntos básicos que es el resultado* conjunto del fondo de comercio (independientemente de que sea negativo o positivo) y del incremento de capital (resultado del canje de acciones).

*La penalización financiera ocasionada por el potencial coste de ruptura de las alianzas indicadas en el apartado IV.2 del Folleto Explicativo está recogida en los impactos del fondo de comercio y en las deducciones de capital mencionadas anteriormente.*

*De esta forma, la ratio de capital CET1 estimada, calculada a cierre de junio de 2025, habría sido del 13,13%, si bien el dato exacto únicamente podrá calcularse tras la liquidación de la Oferta.*

*El impacto estimado de la Oferta sobre la ratio de capital CET1 ha sido elaborado por BBVA en base a una serie de hipótesis (incluyendo el pago de los dividendos de 0,08 euros brutos por acción de Banco Sabadell abonado el 1 de octubre de*

*2024, 0,29 euros brutos por acción de BBVA abonado el 10 de octubre de 2024, 0,1244 euros brutos por acción de Banco Sabadell abonado el 28 de marzo de 2025, 0,41 euros brutos por acción de BBVA abonado el 10 de abril de 2025 y 0,07 euros brutos por acción de Banco Sabadell abonado el 29 de agosto de 2025, respectivamente). Dado que BBVA no ha tenido acceso a información no pública relativa a Banco Sabadell, la capacidad de BBVA para estimar con exactitud las pérdidas, costes y otros pasivos en que se pudiera incurrir en relación con la Oferta es necesariamente limitada. Adicionalmente, cualquier error u omisión en la información pública disponible relativa a Banco Sabadell podría afectar el análisis y las estimaciones de BBVA del impacto de la Oferta en esta ratio. En consecuencia, el impacto de la Oferta sobre la ratio de capital CET1 podría diferir del estimado por BBVA.*

*La ejecución de la Operación de Venta de TSB y el pago del Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta, tendrá un impacto positivo en capital estimado de +61 puntos básicos en este escenario de aceptación por el 100% del capital de Banco Sabadell. Así, el impacto total de la Oferta sería de +40 puntos básicos positivos, resultando en un CET1 estimado a 30 de junio de 2025 de 13,74%.*

*A continuación, se expone una tabla explicativa de los anteriores impactos[5]:*

| ***(puntos básicos)*** | |
|---|---|
| ***%CET1 a 30 de junio de 2025 pre-Oferta*** | *13,34%* |
| ***Impacto total*** | *-21* |
| ***del que consumo de APRs*** | *-226* |
| ***del que activos intangibles*** | *-52* |
| ***del que otras deducciones prudenciales*** | *-15* |
| ***del que incremento de capital + fondo de comercio*** | *+273* |
| ***%CET1 estimado a 30 de junio de 2025*** | *13,13%* |
| ***Impacto en capital estimado de la venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta*** | *+61* |
| ***%CET1 estimado a 30 de junio de 2025 (asumiendo la venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta)*** | *13,74%* |
| ***Impacto total de la Oferta (asumiendo la venta de TSB y la distribución del*** | *+40* |

[5] Los datos incluidos en esta tabla tienen en cuenta la ejecución completa del programa de recompra de acciones de Banco Sabadell finalizado el 1 de agosto de 2025 y el impacto del programa de recompra de acciones por importe de 993 millones de euros anunciado por BBVA y pendiente de ejecución, puesto que, a efectos de solvencia, la ratio CET1 de BBVA ya deduce este importe.

***Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta)***

***(ii) Escenario de aceptación por el 50,01% del capital de Banco Sabadell***

*En caso de que el 50,01% del capital de Banco Sabadell aceptara la Oferta, BBVA estima que la transacción tendría un impacto de unos -41 puntos básicos en la ratio CET1 de BBVA a 30 de junio de 2025.*

*Esta cifra es el resultado neto de impactos negativos que se compensarían parcialmente con otros impactos positivos.*

Específicamente, los impactos negativos consideran:

*a) unos -226 puntos básicos derivados de la consolidación de los activos ponderados por riesgo (APRs) de Banco Sabadell;*

*b) -39 puntos básicos de activos intangibles; y*

*c) -18 puntos básicos de otras deducciones prudenciales.*

*Por el lado de los impactos positivos se generan:*

a) *unos +137 puntos básicos que agregan el fondo de comercio (independientemente de que sea negativo o positivo) y el incremento de capital (resultado del canje de* acciones); y

b) *unos +106 puntos básicos de intereses minoritarios*.

*La penalización financiera ocasionada por el potencial coste de cambio de control de las alianzas indicadas en el apartado IV.2 del Folleto Explicativo está recogida en los impactos del fondo de comercio y en las deducciones de capital mencionadas anteriormente.*

*De esta forma, la ratio de capital CET1 estimada, calculada a cierre de junio de 2025, habría sido del 12,93%, si bien el dato exacto únicamente podrá calcularse tras la liquidación de la Oferta.*

*Para estos cálculos se han utilizado las mismas hipótesis que las descritas en el apartado anterior.*

*La ejecución de la Operación de Venta de TSB y el pago del Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta, tendrá un impacto positivo en capital estimado de +37 puntos básicos en este escenario de aceptación por el 50,01% del capital de Banco Sabadell. Así, el impacto total de la Oferta sería de -4 puntos básicos negativos, resultando en un CET1 estimado a 30 de junio de 2025 de 13,30%.*

*A continuación, se expone una tabla explicativa de los anteriores impactos[6]:*

| ***(puntos básicos)*** | |
|---|---|
| ***%CET1 a 30 de junio de 2025 pre-Oferta*** | *13,34%* |
| ***Aceptación de la Oferta por parte del 50,01% de las acciones de Banco Sabadell*** | *-41* |
| ***del que consumo de APRs*** | *-226* |
| ***del que activos intangibles*** | *-39* |
| ***del que deducciones prudenciales*** | *-18* |
| ***del que incremento de capital + fondo de comercio*** | *+137* |
| ***del que intereses minoritarios*** | *+106* |
| ***%CET1 estimado a 30 de junio de 2025*** | *12,93%* |
| ***Impacto en capital estimado de la venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta*** | *+37* |
| ***%CET1 estimado a 30 de junio de 2025 (asumiendo la venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta)*** | *13,30%* |
| ***Impacto de la Oferta (asumiendo la venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell con posterioridad a la liquidación de la Oferta)*** | *-4* |

### *(iii) Escenario de aceptación por el 30% del capital de Banco Sabadell y renuncia a la Condición de Aceptación Mínima*

*En el escenario de que el 30% del capital de Banco Sabadell aceptara la Oferta, BBVA renunciara a la Condición de Aceptación Mínima y BBVA no alcanzara su control efectivo como resultado de la Oferta, BBVA estima que la transacción tendría un impacto de unos 21 puntos básicos positivos en la ratio CET1 de BBVA a 30 de junio de 2025, dado que la participación se contabilizaría por puesta en equivalencia y el consumo de capital se calcularía con una ponderación del 250% sobre los activos ponderados por riesgo (APRs) de la participación adquirida hasta rebasar los umbrales de participaciones permitidos (una vez superados estos, la participación adquirida empezaría a deducir directamente de la base de capital, pudiendo llegar este impacto a ser de 0 puntos básicos en la ratio CET1 de BBVA*

[6] Los datos incluidos en esta tabla tienen en cuenta la ejecución completa del programa de recompra de acciones de Banco Sabadell finalizado el 1 de agosto de 2025 y el impacto del programa de recompra de acciones por importe de 993 millones de euros anunciado por BBVA y pendiente de ejecución, puesto que, a efectos de solvencia, la ratio CET1 de BBVA ya deduce este importe.

*a 30 de junio de 2025 en un escenario de deducción de la totalidad de la participación de la base de capital).*

*Tras la Operación de Venta de TSB y la distribución del Dividendo Extraordinario de Sabadell, BBVA estima que, en este escenario, el impacto sería de unos 42 puntos básicos positivos en la ratio CET1 de BBVA a 30 de junio de 2025, pudiendo llegar a ser de 22 puntos básicos positivos si la participación adquirida dedujera en su totalidad de la base de capital.*

*BBVA estima que la implementación de los Compromisos de la CNMC y la Condición del Consejo de Ministros no deberían tener un impacto significativo en su estimación de la ratio de capital CET1 tras la liquidación de la Oferta, en ninguno de los escenarios anteriormente contemplados.*

*Los impactos estimados anteriormente en la ratio CET1 del Grupo BBVA a 30 de junio de 2025 pueden verse afectados negativamente como consecuencia de la oferta pública de adquisición de acciones de Banco Sabadell que BBVA vendría obligado a formular a continuación en caso de adquisición de una participación de entre el 30% y el 50% de los derechos de voto de Banco Sabadell como resultado de la Oferta, estando el alcance de dicho impacto principalmente afectado en función del número de acciones de Banco Sabadell adquiridas en virtud de dicha oferta pública de adquisición obligatoria, la contraprestación (en efectivo o en acciones, en su caso) y el cómputo de los intereses minoritarios."*

3.1.3 Situación accionarial como resultado de la Oferta

El texto del apartado 3.1.6 "Situación accionarial como resultado de la Oferta" se sustituye por la siguiente redacción:

"*Como resultado de la Oferta, asumiendo un 100% de aceptación, los accionistas de Banco Sabadell alcanzarían aproximadamente el 15,3% de participación en el capital social y los derechos de voto de BBVA, y los actuales titulares de acciones de BBVA poseerán aproximadamente una participación del 84,7%.*

*En la tabla comparativa siguiente, en línea con los supuestos mencionados en el párrafo anterior, se muestra la participación que alcanzarían tras la Oferta los accionistas de Banco Sabadell y los accionistas actuales de BBVA en el capital social y los derechos de voto de BBVA según diferentes niveles de aceptación*[7]*:*

| ***% de aceptación*** | ***100,00%*** | ***50,01%*** | ***30,00%*** |
|---|---|---|---|
| ***Participación accionistas Banco Sabadell*** | *15,3%* | *7,6%* | *4,6%* |

[7] No se tiene en cuenta el impacto del programa de recompra de acciones por importe de 993 millones de euros anunciado por BBVA y pendiente de ejecución, pues BBVA no va a ejecutar dicho programa hasta después de la terminación de la Oferta.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Participación accionistas actuales de BBVA*** | *84,7%* | *92,4%* | *95,4%* |

## 3.2 Condiciones de la operación

### 3.2.1 Calendario de la operación

El texto del apartado 3.2.5 "Calendario de la operación" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*El plazo de aceptación de la Oferta será de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, los cuales se publicarán: (i) en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores Españolas; y (ii) en, al menos, un periódico de difusión nacional (a estos efectos, las publicaciones en la prensa digital no tendrán la consideración de periódicos de difusión nacional). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.*

*A los efectos del cómputo del referido plazo de 30 días naturales se incluirán tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, dicho plazo dará comienzo el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 23:59:59 horas del último día del citado plazo.*

*El plazo de aceptación continúa siendo de 30 días naturales, de los cuales ya han transcurrido 14 días naturales y, por lo tanto, restarían 16 días naturales, sin perjuicio de cualquier ampliación del plazo de aceptación que pudiera acordar la CNMV de conformidad con el Real Decreto 1066/2007 y de la suspensión del plazo mencionado conforme a lo señalado en el artículo 31.4 del Real Decreto 1066/2007.*

*Se hace constar que el Consejo de Administración de BBVA ha adoptado la decisión de renunciar tanto a realizar nuevas mejoras de la contraprestación de la Oferta, según lo previsto en el artículo 31.1 del Real Decreto 1066/2007, como a ampliar, al amparo del artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, el plazo de aceptación tras su reanudación una vez autorizada la modificación de la Oferta por la CNMV.*

*Una vez finalizado el plazo de aceptación, la Oferta se liquidará de conformidad con el siguiente calendario:*

| ***Plazo máximo*** [(1)] | ***Evento*** |
|---|---|
| *D - 7* | *Finalización del plazo de aceptación de la Oferta.* |
| *D - 1* | *Comunicación por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores a la CNMV del número de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación.* |
| ***D*** | ***Publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización.*** |

| *Plazo máximo [(1)]* | *Evento* |
|---|---|
| *D + 1* | *Cálculo por BBVA del número de acciones de BBVA a emitir.* |
| *D + 3* | *Emisión por Iberclear del certificado que acredite el saldo de las acciones de Banco Sabadell objeto de aceptación de la Oferta puestas a disposición de BBVA.* |
| *D + 5* | *Ejecución del aumento del capital social de BBVA acordando la adjudicación de las nuevas acciones ordinarias de BBVA a los aceptantes de la Oferta, en atención a la Ecuación de Canje prevista y al número de acciones de Banco Sabadell con el que los aceptantes hayan acudido a la Oferta.* |
| *D + 6* | *Otorgamiento de la escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de BBVA relativos al aumento de su capital social.* |
| | *Publicación por BBVA en la página web de la CNMV mediante comunicación de otra información relevante del acuerdo de ejecución del aumento de capital.* |
| *D + 8* | *Presentación a inscripción del aumento del capital social de BBVA en el Registro Mercantil de Bizkaia.* |
| *D + 10[(2)]* | *Inscripción del aumento del capital social de BBVA en el Registro Mercantil de Bizkaia.* |
| *D + 13* | *Inscripción por Iberclear y sus entidades participantes de las acciones de nueva emisión emitidas por BBVA como anotaciones en cuenta en los registros contables y a nombre de los aceptantes de la Oferta.* |
| | *Fecha de liquidación de la Contraprestación y pago de los Picos.* |
| | *Publicación por BBVA en la página web de la CNMV mediante comunicación de otra información relevante de la liquidación de la Oferta.* |
| *D + 15* | *Admisión a negociación de las acciones de nueva emisión emitidas por BBVA en las Bolsas de Valores Españolas.* |

*(1) Todas las referencias deberán entenderse como días hábiles bursátiles en las Bolsas de Valores Españolas.*

*(2) De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento del Registro Mercantil, las inscripciones se practicarán dentro de los quince días siguientes al de la fecha del asiento de presentación."*

## 3.3 Contraprestación de la operación

3.3.1 El importe ofertado por cada valor participativo o clase de valores participativos y, en particular, la relación de canje y el importe de cualquier pago en efectivo

El apartado 3.4.2 "El importe ofertado por cada valor participativo o clase de valores participativos y, en particular, la relación de canje y el importe de cualquier pago en efectivo" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*La contraprestación ofrecida por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell consiste en:*

***Una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA por cada cuatro coma ocho tres siete seis (4,8376) acciones ordinarias de Banco Sabadell***

*(indistintamente, la "**Contraprestación**", la "**Contraprestación en Acciones**" o la "**Ecuación de Canje**")*

*Si bien la equivalencia en efectivo de la Contraprestación variará en cada momento según la cotización de las acciones de BBVA, el precio en efectivo equivalente que resulta de aplicar a la Ecuación de Canje la cotización media ponderada de las acciones de BBVA correspondiente al trimestre anterior al anuncio de la Mejora, conforme a lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 1066/2007, es de 2,9949 euros por acción de Banco Sabadell.*

*La contraprestación inicialmente ofrecida por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell y que consta en el anuncio previo de la Oferta era de una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA por cada cuatro con ochenta y tres (4,83) acciones ordinarias de Banco Sabadell.*

*Conforme a lo previsto en el anuncio previo de la Oferta y como consecuencia del dividendo a cuenta de resultados del ejercicio 2024 por importe bruto de 0,08 euros por acción abonado por Banco Sabadell a sus accionistas con fecha 1 de octubre de 2024, BBVA procedió a ajustar la Oferta. En su virtud, tras aplicar dicho ajuste en los términos previstos en el anuncio previo, en la fecha ex-dividendo del referido dividendo a cuenta (i.e. 27 de septiembre de 2024) la contraprestación ofrecida por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell en virtud de la Oferta pasó a ser, como consecuencia del reparto del referido dividendo a cuenta de Banco Sabadell, de una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA por cada cinco coma cero uno nueve seis (5,0196) acciones ordinarias de Banco Sabadell.*

*Por su parte, como consecuencia del dividendo a cuenta de resultados del ejercicio 2024 por importe bruto de 0,29 euros por acción abonado por BBVA a sus accionistas con fecha 10 de octubre de 2024, BBVA procedió a ajustar nuevamente la Oferta vigente a dicha fecha. De esta forma, igualmente conforme a lo previsto en el anuncio previo, en la fecha ex-dividendo del referido dividendo a cuenta (i.e. 8 de octubre de 2024) la contraprestación ofrecida por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell en virtud de la Oferta pasó a ser de una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA y 0,29 euros en metálico por cada cinco coma cero uno nueve seis (5,0196) acciones ordinarias de Banco Sabadell.*

*Adicionalmente, como consecuencia del dividendo complementario por importe bruto de 0,1244 euros por acción abonado por Banco Sabadell a sus accionistas con fecha 28 de marzo de 2025, BBVA procedió a ajustar nuevamente la Oferta. En este sentido, tras aplicar dicho ajuste en los términos previstos en el anuncio previo, en la fecha ex-dividendo del referido dividendo complementario (i.e. 26 de marzo de 2025) la contraprestación ofrecida por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell en virtud de la Oferta pasó a ser de una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA y 0,29 euros en metálico por cada cinco coma tres cuatro cinco seis (5,3456) acciones ordinarias de Banco Sabadell.*

*Más tarde, como consecuencia del dividendo complementario por importe bruto de 0,41 euros por acción abonado por BBVA el 10 de abril de 2025, BBVA procedió a ajustar la Oferta vigente a dicha fecha. De esta forma, conforme a lo previsto en el anuncio previo, en la fecha ex-dividendo del referido dividendo complementario (i.e. 8 de abril de 2025), la contraprestación ofrecida por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell en virtud de la Oferta pasó a ser de una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA y 0,70 euros*

*en metálico por cada cinco coma tres cuatro cinco seis (5,3456) acciones ordinarias de Banco Sabadell.*

*Como consecuencia del dividendo a cuenta de los resultados de 2025 por importe bruto de 0,07 euros por acción abonado por Banco Sabadell a sus accionistas con fecha 29 de agosto de 2025, BBVA procedió a ajustar nuevamente la Oferta. En este sentido, tras aplicar dicho ajuste en los términos previstos en el anuncio previo, en la fecha ex-dividendo del referido dividendo a cuenta (i.e. 27 de agosto de 2025) la contraprestación ofrecida por BBVA a los accionistas de Banco Sabadell en virtud de la Oferta pasó a ser de una (1) acción ordinaria de nueva emisión de BBVA y 0,70 euros en metálico por cada cinco coma cinco cuatro ocho tres (5,5483) acciones ordinarias de Banco Sabadell.*

*Finalmente, la Oferta fue modificada por acuerdo del Consejo de Administración de BBVA de fecha 21 de septiembre de 2025, mejorando la contraprestación de la Oferta con modificación de su naturaleza, pasando a ser la actual Contraprestación, enteramente en acciones de BBVA. Se hace constar que el Consejo de Administración de BBVA ha adoptado la decisión de renunciar tanto a realizar nuevas mejoras de la contraprestación de la Oferta, según lo previsto en el artículo 31.1 del Real Decreto 1066/2007, como a ampliar, al amparo del artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, el plazo de aceptación tras su reanudación una vez autorizada la modificación de la Oferta por la CNMV.*

*En el apartado IV.1 del Folleto (tal y como ha sido modificado por el Suplemento) se incluye el detalle sobre el consumo estimado de capital de la transacción en los escenarios de aceptación de la Oferta por parte del 100%, del 50,01% y del 30% de las acciones de Banco Sabadell.*

*Ajuste por dividendos o distribuciones de Banco Sabadell*

*Si Banco Sabadell realizara cualquier otro reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el canje ofrecido como contraprestación se ajustará nuevamente en consecuencia en una cantidad equivalente al importe bruto por acción de Banco Sabadell del reparto o distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo. No se derivará ningún ajuste a la Ecuación de Canje de los programas de recompra que pudiera ejecutar Banco Sabadell.*

*El ajuste se realizará teniendo en cuenta (i) la cotización media ponderada de las acciones de BBVA correspondiente al trimestre anterior al anuncio de la Mejora (es decir, 14,4880 euros por acción de BBVA), y (ii) el precio en efectivo equivalente que resulta de aplicar la Ecuación de Canje, es decir, 2,9949 euros por acción de Banco Sabadell.*

*Mediante comunicación de información privilegiada (con número de registro 2805) de fecha 1 de julio de 2025, Banco Sabadell comunicó la suscripción de la Operación de Venta de TSB. Las Juntas Generales de Accionistas de Banco Sabadell, de carácter extraordinario, celebradas el día 6 de agosto de 2025 a las 10:00 y 13:00 horas respectivamente, aprobaron la Operación de Venta de TSB y el Dividendo Extraordinario de Sabadell.*

*BBVA comunicó mediante comunicación de información privilegiada de fecha 11 de agosto de 2025 (con número de registro 2868) su decisión de no desistir de la Oferta al amparo del artículo 33.1.d) del Real Decreto 1066/2007 como consecuencia de la aprobación de la Operación de Venta de TSB y del Dividendo Extraordinario de Sabadell por las referidas Juntas Generales Extraordinarias de Banco Sabadell.*

*En caso de que el Dividendo Extraordinario de Sabadell se abone con anterioridad a la liquidación de la Oferta (lo que resulta improbable a la fecha actual dado que Banco Sabadell ha estimado que la consumación de la Operación de Venta de TSB podría quedar concluida dentro del primer trimestre de 2026), se ajustará la Ecuación de Canje de acuerdo con lo previsto en este apartado, con la previa autorización de la CNMV.*

*Ajuste por dividendos o distribuciones de BBVA*

*Si BBVA realizara cualquier otro reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, la Contraprestación será ajustada al alza mediante la inclusión de un pago en efectivo por cada acción de Banco Sabadell que acepte la Oferta igual al importe bruto del reparto o distribución por acción de BBVA en cuestión dividido por 4,8376, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo. No se derivará ningún ajuste a la Ecuación de Canje derivado de cualquier programa de recompra que pudiera ejecutar BBVA.*

*Esta circunstancia, de producirse, será publicada inmediatamente y, a requerimiento de la CNMV, si lo considerase necesario, se publicará un suplemento a este Folleto explicativo de la Oferta de conformidad con el artículo 18.5 del Real Decreto 1066/2007. BBVA constituirá la correspondiente garantía a fin de cubrir el mencionado incremento de la Contraprestación mediante la inclusión de un pago en efectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.*

*BBVA no realizará ningún reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas durante el periodo de aceptación de la Oferta.*"

3.3.2 Indicación de cualesquiera evaluaciones o informes elaborados por expertos independientes e información sobre dónde pueden encontrarse dichas evaluaciones e informes para su examen

El apartado 3.4.5 "Indicación de cualesquiera evaluaciones o informes elaborados por expertos independientes e información sobre dónde pueden encontrarse dichas evaluaciones e informes para su examen" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*No se han elaborado evaluaciones o informes por expertos independientes en relación con la Oferta.*

*Se hace constar que la Mejora ha sido acreditada con un informe de Deloitte Strategy Risk & Transactions, S.L.U. de fecha 23 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 1066/2007.*"

## 4. VALORES PARTICIPATIVOS OFERTADOS AL PÚBLICO O ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO A EFECTOS DE LA OPERACIÓN

### 4.1 Información relativa a los valores de renta variable que se van a ofertar/admitir a negociación

4.1.1 Información general

El párrafo quinto del apartado 4.2.1 "Información general" se sustituye por la siguiente redacción:

"*Para atender la contraprestación de la Oferta asumiendo un 100% de aceptación, BBVA tendría que emitir 1.038.464.886 acciones, representativas de un 15,3% de su capital social tras la ampliación.*"

4.1.2 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores participativos han sido o serán creados o emitidos

El texto del apartado 4.2.2 "Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores participativos han sido o serán creados o emitidos" se mantiene como figura en el Documento de Exención y se añade el siguiente párrafo al final de dicho apartado:

"*Adicionalmente, el Consejo de Administración de BBVA de 21 de septiembre de 2025 decidió modificar la Oferta y efectuar la Mejora, en los términos que se indican en el Suplemento al Folleto Explicativo, tal y como anunció mediante comunicación de información privilegiada publicada en la página web de la CNMV con fecha 22 de septiembre de 2025 (con número de registro 2892).*"

### 4.2 Dilución

4.2.1 Comparación del valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la operación y el precio de emisión por acción en la operación

El texto del apartado 4.4.1 "Comparación del valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la operación y el precio de emisión por acción en la operación" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*A 30 de junio de 2025, última fecha de reporte financiero de BBVA, el valor contable del patrimonio neto por cada una de las acciones existentes de BBVA era de 9,87 euros, mientras que el precio de emisión de cada nueva acción de BBVA a emitir en el marco de la adquisición, de acuerdo a la cotización de BBVA a cierre de 30 de junio de 2025, es de 13,76 euros (0,49 euros de valor nominal más 13,27 euros de prima de emisión.*

*Sobre la base del número actual de acciones de Banco Sabadell y de la Ecuación de Canje, siempre que (i) ningún accionista de Banco Sabadell ejerza su derecho de separación conforme a la legislación española, y (ii) no haya otro aumento o reducción del capital social de Banco Sabadell, BBVA emitiría un máximo de 1.038.464.886 acciones de BBVA, con un valor nominal de 0,49 euros por acción, resultando en un valor nominal total máximo de 508.847.794,14 euros.*

*En la tabla comparativa siguiente, en línea con los supuestos mencionados en el párrafo anterior, se muestra la participación que alcanzarían tras la Oferta los accionistas de Banco Sabadell y los accionistas actuales de BBVA en el capital social y los derechos de voto de BBVA según diferentes niveles de aceptación*[8]"

| *% de aceptación* | *100,00%* | *50,01%* | *30,00%* |
|---|---|---|---|
| ***Participación accionistas Banco Sabadell*** | *15,3%* | *7,6%* | *4,6%* |
| ***Participación accionistas actuales de BBVA*** | *84,7%* | *92,4%* | *95,4%* |

4.2.2 Un cuadro en el que se indique el número de valores participativos y derechos de voto, así como el capital social, tanto antes como después de la operación. Una indicación de la dilución (incluida la dilución en derechos de voto) que experimentarán los accionistas actuales del emisor como resultado de la oferta

El texto del apartado 4.4.3 "Un cuadro en el que se indique el número de valores participativos y derechos de voto, así como el capital social, tanto antes como después de la operación. Una indicación de la dilución (incluida la dilución en derechos de voto) que experimentarán los accionistas actuales del emisor como resultado de la oferta" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*A continuación, se incluye una tabla con el número de valores, derechos de voto y capital social, antes y después de la Oferta. El cálculo del número de acciones tras la Oferta se realiza sobre la base del cálculo de la ampliación de capital máxima que realizaría BBVA para hacer frente al canje de las acciones de Sabadell, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.1 anterior, en el supuesto de que acudieran a ella la totalidad de las acciones de Banco Sabadell y excluyendo la autocartera que, en su caso, mantenga Sabadell tras la liquidación de la Oferta:*

| | *Antes de la Oferta* | *Después de la Oferta* |
|---|---|---|
| ***Número de valores de BBVA (acciones)*** | *5.763.285.465* | *6.801.750.351* |
| ***Derechos de voto*** | *5.763.285.465* | *6.801.750.351* |
| ***Capital social (euros)*** | *2.824.009.877,85* | *3.332.857.671,99* |

*Como resultado de la Oferta, los accionistas actuales de BBVA reducirán su participación hasta un máximo de aproximadamente el 84,7% de BBVA, mientras que*

[8] No se tiene en cuenta el impacto del programa de recompra de acciones por importe de 993 millones de euros anunciado por BBVA y pendiente de ejecución, pues BBVA no va a ejecutar dicho programa hasta después de la terminación de la Oferta.

*los accionistas de Banco Sabadell recibirán aproximadamente el restante 15,3%, asumiendo un 100% de aceptación.*"

## 5. IMPACTO DE LA OPERACIÓN EN BBVA

### 5.1 Estructura accionarial

El texto del apartado 5.5 "Estructura accionarial" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*Una vez liquidada la Oferta, en el supuesto de que acudieran a ella la totalidad de las acciones de Banco Sabadell, con los datos sobre participaciones significativas en BBVA y Banco Sabadell disponibles en los registros de la CNMV a 1 de septiembre de 2025, y asumiendo que no se producirán modificaciones en la estructura accionarial actual de BBVA y Banco Sabadell a la fecha de este Suplemento, la estructura accionarial de BBVA inmediatamente posterior a la liquidación de la Oferta sería la siguiente:*

| *Nombre o denominación social del accionista* | *Número de acciones* | *Porcentaje (%) sobre el capital social total* |
|---|---|---|
| ***Blackrock Inc.*** *(1)* | ***480.329.116*** | ***7,06%*** |
| ***Capital Research and Management Company*** *(2)* | ***286.330.054*** | ***4,21%*** |
| ***Acciones propias*** *(3)* | ***8.211.171*** | ***0,12%*** |
| ***Otros accionistas*** *(capital flotante)* *(4)* | ***6.026.880.010*** | ***88,61%*** |
| ***Total de acciones*** | ***6.801.750.351*** | ***100%*** |

(1) *Suma de la participación indirecta a través de diversos fondos, cuentas y carteras de activos gestionados por gestores controlados por Blackrock, Inc. tanto en BBVA como en Banco Sabadell (en el segundo caso, aplicando la Ecuación de Canje a la participación que Blackrock tiene actualmente en Banco Sabadell de acuerdo con la información pública disponible). Se ha asumido que la participación de Blackrock Inc. en Banco Sabadell corresponde a 350.945.000 acciones si bien no es posible calcular el número exacto dado que las notificaciones realizadas en CNMV se refieren a derechos de voto, por lo que no se dispone del dato exacto.*

(2) *Capital Group Companies Inc. ("**CGC**") es la matriz de Capital Research and Management Company ("**CRMC**") y de Capital Bank & Trust Company ("**CB&T**"). CRMC es una firma de inversión estadounidense que actúa como gestor de inversiones para la familia de fondos denominada "American Funds", así como para otros vehículos de inversión y diversos individuos y clientes institucionales. A través de tres divisiones (Capital Research Global Investors, Capital International Investors and Capital World Investors), CRMC y algunas de sus filiales gestionan diversos vehículos de inversión. CRMC es la sociedad matriz de Capital Group International, Inc. que, a su vez, es la sociedad matriz de seis sociedades de gestión de inversiones: (i) Capital International, Inc.; (ii) Capital International Limited; (iii) Capital International, S.à.r.l.; (iv) Capital International K.K.; (v) Capital Group Private Client Services Inc; y (vi) Capital Group Investment Management Private Limited. Ni CRMC ni sus empresas filiales tienen la propiedad efectiva de las acciones y/o los derechos de voto atribuidos a las acciones de BBVA, sino que los derechos de voto que han sido notificados se corresponden con acciones cuya gestión discrecional corresponde a alguna de las compañías indicadas anteriormente.*

(3) *Dato a 1 de septiembre de 2025.*

(4) *Se hace constar que, conforme a la información pública disponible, BBVA no espera que, inmediatamente tras la liquidación de la Oferta, haya ningún otro accionista que supere el 3% de los derechos de voto en BBVA.*"

## 5.2 Información financiera proforma

El apartado 5.6 "Información financiera proforma" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*La información financiera proforma del Grupo BBVA se describe en el apartado IV.14 del Folleto Explicativo, tal y como ha sido modificado por el Suplemento al Folleto Explicativo, y refleja el impacto estimado de la Oferta bajo las hipótesis de que sean adquiridas (i) el 100% de las acciones de Banco Sabadell; o (ii) el número de acciones de Banco Sabadell necesario para cumplir la Condición de Aceptación Mínima (más de la mitad de los derechos de voto de las acciones de Banco Sabadell excluyendo la autocartera que, en su caso, mantenga Banco Sabadell al término del periodo de aceptación de la Oferta).*

*Asimismo, el informe especial del auditor independiente sobre la compilación de la información financiera combinada resumida proforma se adjunta como* ***Anexo*** *a este Suplemento y como Anexo 5 al Suplemento al Folleto Explicativo.*"

## 6. DOCUMENTOS DISPONIBLES

El texto del apartado 6 "Documentos disponibles" se sustituye íntegramente por la siguiente redacción:

"*Los siguientes documentos podrán consultarse en los lugares señalados a continuación, durante los 12 meses siguientes a la publicación de este Suplemento:*

*(i) la escritura de constitución de BBVA (disponible para su consulta en forma física en el Registro Mercantil de Bizkaia en la dirección Madariaga Etorbidea, 24, Deusto, 48014 Bilbao, Bizkaia);*

*(ii) los estatutos actualizados de BBVA (disponibles en la página web de la Sociedad en https://accionistaseinversores.bbva.com/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/estatutos-sociales/); y*

*(iii) la restante documentación que se incorpora por referencia a este Documento y que se relaciona (junto con el hipervínculo para su consulta online), en la sección de "Nota Explicativa", a la que nos remitimos.*

*Asimismo, este Suplemento, incluyendo el informe de los auditores sobre la información financiera proforma, estará disponible en la página web de BBVA (www.bbva.com).*"